

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 8 DE OCTUBRE DE 1985

NÚM. 229

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Habiendo esta Excm. Diputación Provincial de León de completar sus cuadros de personal para el normal funcionamiento de algunos de los servicios que ya viene prestando y dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación en distintas sesiones, se impone la selección de dicho personal cumpliendo las determinaciones que se establecen en el art. 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, mediante convocatoria pública para garantizar el principio de publicidad y de igualdad de oportunidades, así como los de capacidad y mérito en la selección.

En cumplimiento de aquellos acuerdos corporativos y precepto invocado, la Corporación acuerda, en sesión celebrada el día 23 de septiembre del presente año, prestar aprobación a la presente convocatoria unitaria, comprensiva también de los procedimientos de selección para la provisión de tales puestos de trabajo con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—Número y características de los puestos de trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos que se relacionan en esta convocatoria, que se publica como anexo a la misma a través del procedimiento de selección que se expresa y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Las personas que resulten seleccionadas para ocupar los puestos de trabajo a que se refiere la presente convocatoria serán contratados en régimen laboral y por un periodo inicial de seis meses, transcurrido el cual y previo informe escrito y motivado de la dirección del centro respectivo, su contrato puede elevarse a definitivo, se dará por terminado o excepcionalmente podrá ser prorrogado por igual o similar periodo.

2.^a—Puestos máximos a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas comunicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a proveer y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para la formalización del contrato,

que se realizará a medida que las necesidades del servicio al que se opta lo requieran, en el plazo máximo de un año, al transcurso del cual terminará y caducará la posibilidad de ser formalizada la relación contractual.

Los aspirantes propuestos por los Tribunales presentarán en la Secretaría de la Corporación, con carácter previo a la formalización del contrato los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base 3.^a.

No obstante si alguno de los propuestos no formalizare contrato o fuere rescindido el mismo antes de su vencimiento inicial, o surgiera vacante por cualquier otra causa, podrá el Presidente de la Corporación formalizar contrato con el siguiente de la lista de aprobados no incluidos en la propuesta inicial del Tribunal, siempre que sea antes del vencimiento del año que se establece en el párrafo inicial de esta base.

3.^a—Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por esta Corporación Provincial.
- g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión del cargo o formalización del contrato ni mientras desempeñe el mismo.
- h) Estar en posesión de la titulación exigible para cada puesto de trabajo y que se especifica en los anexos de esta convocatoria.

4.^a—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas

selectivas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, presentándose en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado con los sellos provinciales, durante el plazo comprendido hasta el veinteavo siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán los solicitantes acompañar:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Una fotografía tamaño carnet.
- c) Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.
- d) "Curriculum vitae" suficientemente amplio y detallado y cuantos otros documentos justifiquen los méritos alegados para que puedan ser comprobados y puntuados por el Tribunal, incluida fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en esta convocatoria. Los que se aduzcan sin la debida justificación documental no serán tenidos en cuenta.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos la que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamación. Tales reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a—Pruebas y méritos exigibles.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrán carácter práctico y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a los distintos puestos a que se refiere la presente convocatoria se referencian en los documentos que figuran como anexo de la misma.

6.^a—Tribunal Calificador.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el R. D. de 19 de diciembre de 1984 y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en los anexos de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para la selección y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estricta-

mente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas. Los dos primeros ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, por cada miembro del Tribunal, puntuaciones que serán promediadas para obtener la calificación correspondiente a cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los tres ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

7.^a—Presentación de documentos y formalización del contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los requisitos procedentes, la Presidencia podrá formalizar el contrato con los aspirantes propuestos, los que tendrán dedicación plena a la función propia de su categoría laboral, con los derechos y obligaciones que ella comporta y que se establecen en la ordenanza laboral o convenio colectivo aplicable, según la función para la que se le contrata.

La retribución mensual bruta será la que resulte igualmente de la aplicación de las anteriores normas o la que se establezca mediante acuerdos de la Corporación para cada categoría laboral.

La jornada de trabajo será la establecida en aquellas normas y el horario concreto se determinará por la dirección o responsable del servicio, teniendo en cuenta las necesidades del mismo y la coordinación con las restantes actividades que se desarrollen en el mismo.

ANEXO I

CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA

PROFESORES PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL PROVINCIAL DE MUSICA

1.^o—Sistema de selección: Concurso oposición.

2.^o—Requisitos necesarios:

—Estar en posesión, de acuerdo con el art. 14 y disposiciones transitorias 4.^a y 5.^a del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, de alguno de los siguientes títulos:

a) Diploma de capacidad expedido conforme a la legislación anterior al Decreto de 15 de junio de 1942.

b) Título profesional o de profesor según el Decreto de 15 de junio de 1942.

c) Título de profesor superior o de profesor, de acuerdo con el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Con el título de profesor, según el art. 14 del citado Decreto, sólo se podrá ejercer la enseñanza con categoría de profesor auxiliar.

—La posesión del título de la especialidad a la que opta el concursante constituirá, además, mérito preferente a calificar por el Tribunal.

3.º—**Tribunal:** El Tribunal que examinará las condiciones y méritos de los aspirantes, estará constituido por:

Presidente: El de la Excm. Diputación Provincial, o por su delegación, el Diputado que aquel designe.

Vocales:

—El Diputado Presidente del Patronato del Conservatorio Provincial de Música, o en su defecto el Vicepresidente de dicho órgano.

—El Director del Conservatorio Provincial de Música, o en su defecto el Subdirector.

—Dos catedráticos o profesores de Conservatorios Superiores de Música, a designar, según las especialidades musicales a calificar.

Secretario: El Secretario General de la Diputación o persona en quien delegue.

4.º—**Ejercicios:** Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1.—Primer ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria de la asignatura a la que desea concursar en la que se exponga, entre otras cosas, una visión de la misma, objetivos que pretende, metodología a emplear, bibliografía, etc.

Igualmente presentará un programa detallado, adaptado a los cursos de nivel elemental y medio de la asignatura en los Conservatorios Profesionales de Música.

4.2.—Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal en la que se defenderá la memoria y el programa presentados. A continuación y como complemento de esta entrevista en la que el Tribunal podrá tratar y dialogar sobre cuestiones referidas a la memoria y programa así como cualquier otro aspecto de la asignatura, tendrá lugar un ejercicio o prueba práctica que se determina para cada una de las áreas musicales a cubrir.

4.3.—Concurso de méritos.—En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que haya superado las pruebas anteriores y de acuerdo con el baremo establecido al final.

5.º—**Baremo de méritos:** El baremo de méritos aplicable a los aspirantes a las plazas vacantes en el Conservatorio Profesional Provincial de Música de León será el siguiente:

1.º) Méritos académicos	Puntos
—Por título de Profesor de la disciplina objeto de la convocatoria	1,00
—Por nota media de Notable en los estudios de la especialidad objeto de la convocatoria	0,50
—Por nota media de Sobresaliente en los estudios de la especialidad objeto de la convocatoria	0,75
—Por Premio de Honor o Premio Extraordinario en los estudios objeto de la convocatoria	1,00
—Por nota media de Notable en los estudios de música en Conservatorios oficiales	0,25
—Por nota media de Sobresaliente en los estudios de música en Conservatorios oficiales	0,50
—Por otros títulos distintos de los exigidos para tomar parte en la convocatoria, de similar nivel, hasta	1,00
(Máximo que se podrá obtener por este apartado: 2,50).	
2.º) Méritos artísticos y de investigación	
—Por premios obtenidos en concursos oficiales de ámbito nacional e internacional, hasta	1,50
—Por publicaciones relacionadas con la especialidad convocada, hasta	1,50
—Por otras actividades, conciertos, etc., hasta	1,50
(Máximo que se podrá obtener por este apartado: 2 puntos).	
3.º) Méritos docentes	
—Por cada año de servicio en Centros Oficiales de enseñanzas musicales	0,25

(Máximo que se podrá obtener por este apartado: 1,50).

4.º) Otros méritos

—Asistencia a cursos objeto de la convocatoria u otras actividades no comprendidas en los anteriores apartados y que la Comisión examinadora considere dignas de tenerse en cuenta, hasta ... 1,00

A) UN PUESTO DE PROFESOR DE REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO

Ejercicio Práctico.—Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

—Repentización al piano de una obra para voz o instrumento solista con acompañamiento pianístico.

—Transposición de una obra o fragmento a una tonalidad determinada.

—Realización al piano de un bajo cifrado.

—Reducción al piano de una partitura.

—Improvisación al piano del acompañamiento de una canción popular.

Todos estos ejercicios u otros similares serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de las pruebas mediante sorteo, quien determinará el tiempo que el concursante para su preparación y desarrollo.

B) UN PUESTO DE PROFESOR DE MUSICA DE CAMARA

Ejercicio práctico.—Consistirá en interpretar tres obras elegidas por el Tribunal de una lista de seis, al menos, presentada por el concursante. Dicha lista deberá estar integrada por sonatas a dúo, trío, cuarteto, etc., y comprenderá obras de las épocas romántica y contemporánea.

Las obras elegidas podrán ser interpretadas por el concursante al piano o en cualquiera de los instrumentos integrantes del cuarteto clásico, según la especialidad del concursante, quien deberá procurarse los acompañantes.

C) UN PUESTO DE PROFESOR DE PERCUSION

Ejercicio práctico.—Consistirá en la interpretación de:

—Dos obras, elegidas por el Tribunal, de una lista de seis, al menos, presentadas por el concursante.

—El concierto de las Baleares de Tomasi.

—Desarrollo de otros ejercicios prácticos que determine el Tribunal inmediatamente antes de los mismos y por sorteo.

D) UN PUESTO DE PROFESOR DE VIOLONCELO

Ejercicio práctico.—Consistirá en la interpretación de:

—Un tiempo, a elección del concursante, del concierto en RE Mayor Op. 101 de Haydn, para violoncelo y orquesta (con acompañamiento de piano, debiendo el concursante procurarse el acompañante).

—Una de las seis suites de Bach para violoncelo solo, a elección del concursante.

—Una sonata para violoncelo clásica, romántica o contemporánea, elegida por el concursante. (En caso de elección de una sonata para violoncelo y otro instrumento, el concursante deberá procurarse el acompañante).

E) SIETE PUESTOS DE PROFESORES DE SOLFEO

Ejercicio práctico.—Consistirá en la interpretación de:

—Una lección de solfeo, a primera vista.

—Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado de una lección de solfeo.

—Repentización al piano del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.

—Realización de dos ejercicios de dictado musical, a una, dos o tres voces.

Adscripción.—Los que resulten seleccionados para esta área, prestarán servicio en las aulas de Música, de posible creación en Ponferrada, La Bañeza, Valencia de Don Juan y León, en cuyas localidades habrán de residir, siendo la adscripción hecha por los aspirantes que elegirán destino siguiendo su orden de puntuación.

F) UN PUESTO DE PROFESOR DE VIOLIN

Ejercicio práctico.—Consistirá en la interpretación de:

—Una sonata del periodo barroco (Vivaldi, Corelli, Tartini, etc.), elegida por el concursante.

—Una de las partitas para violín solo de J. S. Bach, a elección del concursante.

—Una sonata clásica, romántica o contemporánea para violín y piano, elegida por el concursante, quien deberá procurarse el acompañante.

Adscripción.—El seleccionado será adscrito al aula de Música de posible creación en Ponferrada, en cuya localidad habrá de residir.

G) CUATRO PUESTOS DE PROFESORES DE PIANO

Ejercicio práctico.—Consistirá en la interpretación de:

—Un preludio y una fuga de Bach del Clave bien temperado, de libre elección.

—Una obra de autor español nacionalista o contemporáneo, de libre elección.

—Interpretación de una sonata clásica, romántica o contemporánea de libre elección.

Adscripción.—Los seleccionados serán adscritos a las aulas de Música de posible creación en Ponferrada, La Bañeza y Valencia de Don Juan, en cuyas localidades habrán de residir, siendo la adscripción hecha por los aspirantes que elegirán destino siguiendo su orden de puntuación.

H) UN PUESTO DE PROFESOR DE CLARINETE

Ejercicio práctico.—Consistirá en la interpretación de:

—Una obra obligada de un tiempo, a elección del concursante, del concierto en LA mayor de Mozart K V 622 para clarinete, con acompañamiento de piano. El concursante se procurará el acompañante.

—Dos obras, a elección del Tribunal mediante sorteo, de un programa de seis previamente elegidas por el concursante.

Adscripción.—El que resulte seleccionado será adscrito al aula de Música de Valencia de Don Juan, cuando inicie su funcionamiento, en cuya localidad habrá de residir.

I) DOS PUESTOS DE PROFESORES FLAUTA TRAVESERA

Ejercicio práctico: Consistirá en la interpretación de:

—La Partita en LA menor para flauta solo de J. S. Bach.

—De una sonata de Mozart o Beethoven de libre elección por el Tribunal mediante sorteo.

—Una de las siguientes obras, a elección del concursante mediante sorteo:

Syrinx de Debussy.

Density 21,5 de Varése.

Suite campesina Húngara de B. Bartók.

Danse de la Chèvre de Honegger.

Adscripción.—Los que resulten seleccionados serán adscritos a las aulas de Música, de posible creación, en Ponferrada y La Bañeza, siendo la adscripción hecha por los concursantes que elegirán destino siguiendo su orden de puntuación.

J) UN PUESTO DE PROFESOR DE CONJUNTO CORAL

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de:

—Clasificar las voces de un grupo de alumnos de Conjunto Coral y trabajar la iniciación a la técnica de respiración y emisión de la voz.

—Concertar un villancico del Cancionero de Palacio a 3 ó 4 voces, propuesto por el Tribunal mediante sorteo.

—Concertar un motete propuesto por el tribunal mediante sorteo, a 4 voces mixtas de Morales, Guerrero o Victoria.

ANEXO II

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL 3.ª DE ENCUADERNACION PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL

1.º—Sistema de selección.—Concurso-oposición libre.

2.º—Requisitos necesarios.—Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.º—Ejercicios.

3.1.—El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, un test psicológico de personalidad y conocimiento durante el tiempo que determine el Tribunal, el que podrá igualmente someter a los aspirantes al desarrollo escrito de un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio sobre un cuestionario de materias que se inserta a continuación:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Organización territorial del Estado.

Tema 3.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 5.—La función pública local. Su organización y regulación jurídica.

Tema 6.—Encuadernación de libros. Clasificación. Procedimientos y técnicas.

Tema 7.—Funciones del personal de encuadernación y su situación en el ámbito de la Imprenta Provincial.

3.2.—Segundo ejercicio.—Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el oficio.

3.3.—Méritos.—Por cada año completo de servicios, suficientemente justificados, en puestos similares, 0,50 puntos, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 3 puntos.

Para superar los dos primeros ejercicios, que son eliminatorios, el aspirante habrá de obtener una puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez a otorgar por el Tribunal.

La puntuación final del concurso-oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

4.—Tribunal:

—Presidente: Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales: Presidente de la Comisión de Personal o Vicepresidente.

Un Diputado designado por la Presidencia.

El Regente de la Imprenta Provincial.

El funcionario responsable del área de Encuadernación de la Imprenta Provincial.

—Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

ANEXO III

PRUEBAS PARA LA SELECCION DE DOS PUESTOS
DE TRABAJO DE ENCARGADOS DE BIBLIOBUSES
DEL CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR
DE BIBLIOTECAS

1.º—Sistema de selección.—Concurso-oposición libre.

2.º—Requisitos necesarios.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.º—Ejercicios.

3.1.—El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a suerte, de los que figuran en el apartado "Biblioteconomía" del programa que se inserta en este anexo.

3.2.—Segundo ejercicio.—Consistirá en realizar las siguientes pruebas:

—Catalogar y clasificar, con su correspondiente juego de fichas catalográficas, dos obras de autores del siglo XX; se procurará que las obras sean iguales para todos los aspirantes, o que presenten similares características.

A los aspirantes, si no las tuvieran, se les proporcionarán las tablas de la clasificación decimal universal.

3.3.—Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, por un espacio de dos horas un tema, sacado a suerte, de los que figuran en el apartado "Cultura" y otro del apartado "Administración" del programa que se inserta en este anexo.

3.4.—Méritos.—Por cada año completo de servicios, suficientemente justificados, en puestos similares, 0,50 puntos, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 3 puntos.

Para superar los tres primeros ejercicios, que son eliminatorios, el aspirante habrá de obtener una puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez a otorgar por el Tribunal.

La puntuación final del concurso-oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

4.—Tribunal:

—Presidente: Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales: Vicepresidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

El Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Dos Vocales del mencionado Patronato.

—Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.—Cuestionario de materias sobre las que versarán los ejercicios a realizar:

Biblioteconomía

1. El libro y las bibliotecas. Su historia e influencia en la vida cultural.

2. Concepto, misión y servicios de las bibliotecas públicas.

3. Los servicios de extensión bibliotecaria en una provincia. Los bibliobuses.

4. El libro y la lectura.

5. Proceso técnico del libro desde su adquisición hasta su puesta al servicio del lector. Catalogación.

6. Clasificación Decimal Universal.

7. Fichas, catálogos y ficheros.

8. El préstamo de libros y sus modalidades.

9. Información bibliográfica a lectores. Bibliografías y fuentes de información.

10. El libro en la formación cultural infantil y juvenil.

11. El libro de temas leoneses y la producción bibliográfica en León.

Cultura

1. Las culturas prehistóricas. Oriente y Egipto.

2. La Cultura griega.

3. La Cultura romana.

4. León y su provincia en la época romana y visigótica.

5. La Edad Media en Europa.

6. Los reinos de España en la Edad Media.

7. La Cultura española en la Edad Media.

8. Arte y Cultura en León durante la Edad Media. Sus Instituciones.

9. La Cultura en el Renacimiento europeo.

10. La Cultura en el Renacimiento español.

11. León en la Cultura del Renacimiento.

12. La Cultura desde el Barroco al Romanticismo en Europa.

13. La Cultura desde el Barroco al Romanticismo en España.

14. La Cultura desde el Barroco al Romanticismo en León.

15. La Cultura europea y española en el siglo XIX.

16. La Cultura europea y española en el siglo XX.

17. España y León en América.

18. León y su provincia en el siglo XX.

19. Condicionamientos demográficos, orográficos y socio-culturales de la provincia de León en orden de una eficaz acción cultural del libro.

20. Hombres ilustres en la historia leonesa.

Administración

1. Estructura actual del Estado Español.

2. La organización autonómica y la estructura del gobierno autónomo de Castilla y León.

3. Estructura de la organización provincial.

4. Estructura de la organización municipal.

5. Instituciones oficiales de carácter cultural a nivel de Estado, provincia y municipio.

6. Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas. Creación y estructura funcional.

ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA SELECCION DE UN PUESTO
DE TRABAJO DE PROFESOR AUXILIAR DE CLASES
PRACTICAS (SUPERVISOR) EN LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

1.—Sistema de selección.—Concurso-oposición libre.

2.—Requisitos necesarios.—Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado en Enfermería.

3.—Ejercicios.

3.1.—El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un test psicológico de personalidad y conocimiento durante el tiempo que determine el Tribunal, el que podrá igualmente someter a los aspirantes al desarrollo escrito de un tema de carácter general sobre materias propias del puesto a cubrir, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

3.2.—El segundo ejercicio consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico, que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto a cubrir.

3.3.—Méritos.

	Puntos
—Por cada Matrícula de Honor en asignaturas de Diplomado en Enfermería o A.T.S.	0,20
—Por cada sobresaliente en las mismas asignaturas.	0,10
—Por plaza por oposición en cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o Seguridad Social en plazas de similar categoría	1,00
—Por título de especialidad expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o Universidad, con duración de dos cursos	2,00

	Puntos
—Por título de especialidad con duración de un curso, o primer año aprobado de una especialidad de dos años de duración	1,00
—Por diploma de A.T.S. de empresa	0,75
—Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento expedidos por Centros autorizados hasta un máximo de 1,50	0,50
—Por Premio Fin de Carrera	1,00
—Por trabajos, publicaciones científicas relacionadas con la plaza a cubrir, así como ponencias y conferencias en jornadas profesionales hasta un máximo de 1 punto	0,25
—Por cada año de colegiación máximo 3 puntos	0,25
—Por cada año, fraccionado en meses y días, de servicios profesionales prestados en los centros donde realizan prácticas los alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería:	
a) Con la misma modalidad y titulación que la plaza a cubrir hasta un máximo de 4 puntos.	1,00
b) Con distinta modalidad y misma titulación que la plaza a cubrir hasta un máximo de 2 puntos	0,50

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de Concurso puede ser superior a la mitad de la puntuación que se obtenga de la suma de las puntuaciones de los dos primeros ejercicios.

Para superar los dos primeros ejercicios, que son eliminatorios, el aspirante habrá de obtener una puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez.

4.—Tribunal.

—Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales: Un Diputado Provincial a designar por el Presidente de la Corporación.

El Director de la Escuela Universitaria de Enfermería.

El Gerente de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Un A.T.S. Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería.

—Secretario: El Secretario General de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

León, a 28 de septiembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6680

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 18 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
DE LOS PLANES DE LA COMARCA			
DE A. E. DE OMAÑA DE 1984 Y 1985			
"Pavimentación de calles en Villabandín"	4.500.000	900	Tres
"Pavimentación de calles en Senra —2.ª fase—"	1.736.536	347	Tres
"Pavimentación de calles en Montrondo —2.ª fase—"	3.163.931	633	Tres
"Ampliación de la red de abastecimiento, depósito, ampliación de la red de saneamiento y depuradora, en Rodicol".	1.888.560	378	Dos
"Pavimentación de calles en Posada de Omaña"	6.554.437	1.311	Tres
"Pavimentación de calles en Torrecillo"	2.662.528	533	Tres
"Pavimentación de calles en Vivero"	5.190.124	1.038	Tres

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excelentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 3 de octubre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 3.340 Expte. 2.201 CL

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V. aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm²; $3 \times 95 + 1 \times 54,6$ mm² y secciones inferiores con apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas con una longitud total de 3.609 metros que se instalará en la localidad de San Pedro de las Dueñas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 14 de septiembre de 1985. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6588 Núm. 5260.—2.365 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de la primera fase de urbanización de Trobajo del Cerecedo, ejecutadas por la Empresa "Dragados y Construcciones", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que cons-

tituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León a 30 de septiembre de 1985. El Alcalde, Juan Morano Masa.

6657 Núm. 5316.—860 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Virgilio Iglesias Calvo, para apertura de un obrador de confitería en local sito en calle Barahona, número 13, bajo. Expediente n.º 1.082/85.

León, 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6628 Núm. 5291.—688 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, aprobó inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto actualizado de la construcción de una pista polideportiva en el Colegio Público de La Placa, con un presupuesto de 5.482.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 1 de octubre de 1985. El Alcalde, Celso López Gavela.

6659 Núm. 5320.—1.032 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 30 de septiembre de 1985, adoptó los siguientes acuerdos en materia tributaria:

a) Impuestos:

—Nueva Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de gastos suntuarios.

—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos por actualización de sus cuotas.

—Actualización del índice de valoración de las calles para 1986 en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

b) Tasas:

Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por actualización de las respectivas tarifas:

—Servicio de recogida de basuras.

—Piscina municipal.

—Servicio de la Plaza de Abastos.

—Servicio de sacrificio de ganado y transporte de carnes y otros complementarios

En los términos previstos en los art. 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril y 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se someten a exposición pública y audiencia de los interesados los acuerdos de referencia en el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 1 de octubre de 1985. El Alcalde, Celso López Gavela.

6660 Núm. 5321.—1.677 ptas.

★ ★

Por don Luis Jaime Silva Cedrón, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Cafetería, con emplazamiento en República Argentina, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 26 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6640 Núm. 5308.—946 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por D. Jesús Piernas Pérez, en representación de "Adarsa" (Asturiana de Automóviles y Repuestos, S. A.), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercialización y venta de vehículos y recambios y reparación de vehículos, en carretera León-Astorga, Km. 4, sito en Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende insta-

lar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 24 de septiembre de 1985. — El Alcalde, M. González.

6603 Núm. 5293.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de septiembre, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la obra de "Pavimentación de la calle de la Carrera de Mansilla Mayor", se expone al público por plazo de ocho días para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mansilla Mayor a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado con carácter urgente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso-subasta de las obras de "Ampliación del alumbrado público en Villaverde de Sandoval" se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de "Ampliación del alumbrado público en Villaverde de Sandoval" de acuerdo a la memoria valorada redactada por el Ingeniero T. Industrial D. Demetrio Castellanos Mielgo.

Tipo de licitación: 1.310.335 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Pago: Con cargo al presupuesto único.

Garantías: Fianza provisional para participar en el concurso-subasta de 26.207 ptas., definitiva el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que po-

drá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, sobres de "Referencias" a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, el acto será público. Sobres de "Ofertas económicas" a la hora y fecha que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado y dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 15 del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre A se titulará "Referencias" e incluirá los documentos que exige la cláusula 15-2 del pliego de condiciones.

b) El sobre B se titulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. de estado de profesión con domicilio en D.N.I. n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de la memoria valorada de "Ampliación del alumbrado público en Villaverde de Sandoval" en el precio de (en letra), con arreglo a la memoria valorada y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Mansilla Mayor a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6669 Núm. 5317.—4.515 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado el padrón complementario de contribuyentes de tasa de desagüe de canalones y alcantarillado para 1985, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6631 Núm. 5297.—473 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público de Ordenanzas modificadas, se entienden aprobadas definitivamente con arreglo a las siguientes tarifas:

—Ordenanza fiscal del impuesto municipal de circulación de vehículos: aumento de un 32 % sobre el mínimo establecido en el R. D. 3250/76.

—Ordenanza fiscal de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto municipal de circulación de vehículos: un tractor agrícola 1.000 pesetas, una bicicleta, 100 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cubillas de Rueda, 24 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6604 Núm. 5294.—903 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Dados los términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 14 de agosto de 1985, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Santibáñez de Ordás, 1.ª fase", en el sentido de que, si, transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones contra el mencionado acuerdo, éstas no se produjeran, el mismo, quedaría convertido en acuerdo de imposición de las citadas contribuciones especiales de carácter definitivo, sin necesidad de adoptar otro nuevo, por lo que, publicado el correspondiente edicto a los efectos de información pública y audiencia a los interesados en el tablón de edictos de esta Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 196 de 26 de agosto de 1985 y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal habilitado al efecto, la imposición de las citadas contribuciones especiales, se ha convertido en definitiva, siendo los criterios impositivos a tener en cuenta en el momento de su aplicación, los definidos por el acuerdo de imposición, dándose aquí por reproducidos, a efectos de su conocimiento por los afectados, el contenido del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a que anteriormente hemos hecho referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Ordás a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6661 Núm. 5322.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre actual, fue aprobado el padrón de arbitrios varios para el año 1985.

La documentación al respecto se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, a efectos de las reclamaciones oportunas.

Cabañas Raras a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6634 Núm. 5300.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladura de Pelayo García*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 referido al señalamiento de las cantidades a percibir por cada uno de los miembros electivos del mismo en concepto de asignaciones y gastos de representación.

La cantidad a distribuir es la de 434.000 ptas., realizando la distribución de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde-Presidente, 108.500 pesetas.

A cada uno de los señores Concejales, 54.250 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobladura de Pelayo García, 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6635 Núm. 5301.—1.118 ptsa.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para el presente ejercicio, el acuerdo en cuestión y su expediente se exponen al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

La Ercina a 26 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras "Alumbrado público en Valporquero de Rueda", el acuerdo de referencia y su expediente se exponen al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

La Ercina a 26 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6632 Núm. 5298.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Don Luis-Wladimiro Santamarta de Barros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace saber: Que por don Antonio Blanco García se solicita autorización para establecer la industria o comercio de venta de pan y bollería, sito en la calle Ignacio García, 19, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo de-

seen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6633 Núm. 5299.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1985, el expediente de modificación de tasas en las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se relacionan, y a los efectos previstos en la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Norma Legal. Con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado, quedarían aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 19 de la referida Ley.

Ordenanzas modificadas:

N.º 8.—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

N.º 37.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Bembibre a 1 de octubre de 1985. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

6638 Núm. 5304.—1.419 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 24 de septiembre pasado, el expediente de modificación de créditos número 2/1985, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, respecto al mismo.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bembibre a 1 de octubre de 1985. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

6639 Núm. 5305.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, el Ayuntamiento Pleno en se-

sión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo que versa sobre la determinación del régimen de indemnizaciones que corresponderá percibir al Sr. Alcalde y Concejales durante el ejercicio de 1985, el que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

Presupuesto Municipal Ordinario, 1985, 9.950.000 ptas.

5 por ciento de 9.950.000 pesetas, 497.500 ptas.

Distribución:

Sr. Alcalde, percibirá 117.500 pesetas anuales, por dozavas partes.

Sr. Tte. de Alcalde, Sr. Depositario y Sres. Presidentes de Comisiones Informativas, percibirán conjuntamente 140.000 ptas. anuales, también por dozavas partes

Todos los Sres. Concejales, excepto el Sr. Alcalde, percibirán hasta un máximo de doce sesiones, por asistencia a cada una de ellas, 2.500 pesetas, lo que puede suponer una cantidad anual de 240.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Villamontán, 26 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6641 Núm. 5306.—1.505 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Aprobados convenientemente por el Pleno del Ayuntamiento, los documentos que al final se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo que para cada uno se señala, contados dichos plazos desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas:

1.—Expediente n. 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1985: 15 días hábiles.

2.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros: 30 días hábiles.

San Justo de la Vega, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde.

★ ★

Debidamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Cuesta Miguélez, en León en septiembre de 1985, para la captación y conducción de agua para mejora del abastecimiento de San Justo de la Vega, por importe de 8.650.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

6642 Núm. 5307.—1.849 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto Ordinario de 1985, así como suplementación de créditos para atender el gasto inaplazable de: gastos de oficina, reparación escuela de Riofrío, adquisición de maquinaria, aportaciones a Mancomunidad, fiesta comarcal, ampliación obra en la mejora de la traída de agua de Castro y Abano, alcantarillado de Riofrío, alcantarillado de Donillas, alcantarillado de Villameca y amortización de créditos, por medio de superávit año 84, transferencia y mayores ingresos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Quintana del Castillo a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6637 Núm. 5303.—1.978 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo:

—Modificar las Ordenanzas de rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación; sobre tránsito de ganado; sobre revoque y decoro de fachadas; sobre desagüe de canalones; sobre licencias urbanísticas.

—Modificar la cuota del impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Modificar el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica.

Dichos expedientes se encuentran expuestos al público por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
6636 Núm. 5302.—989 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26-9-85, con el quórum establecido en el art. 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó inicialmente los siguientes documentos:

Ordenanza fiscal relativa a sacrificio domiciliario de los cerdos.

Ordenanza fiscal de tenencia de perros.

Modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal de tránsito de ganado.

Modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal de expedición de documentos públicos.

Modificación de las tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Modificación de las tarifas de la Ordenanza de expulsión de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas producidas por actividades industriales.

Modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal de apertura de establecimientos públicos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, a la luz de lo establecido en el art. 49,b de la Ley 7/85; transcurrido el plazo mencionado, los acuerdos se consideran definitivos, si aquéllas no se han producido.

Encinedo a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6670 Núm. 5318.—1.591 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1985, aprobó el padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al año 1985, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para el examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Cimanes de la Vega a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6630 Núm. 5296.—645 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1985 la actualización de precios del proyecto de amplia-

ción del abastecimiento de agua en Quintana de Rueda, correspondiente a los Planes Provinciales de 1985, se expone al público por espacio de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Quintana de Rueda, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6629 Núm. 5295.—602 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santas Martas

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1984 así como inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncian que están de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución se entenderán denegadas.

6605 Núm. 5311.—688 ptas.

Junta Vecinal de Luengos de los Oteros

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, así como inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderá denegada.

Luengos de los Oteros, a 28 de septiembre de 1985. — El Presidente L. Romo.

6606 Núm. 5310.—817 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 699 de 1985 por D. José Antonio Delás Vega, en su propia representación, contra la denegación tácita del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Justicia, mediante escrito de fecha 14 de mayo de 1984 contra resolución del Consejo Superior de Protección de Menores de 17 de abril de 1984 que denegó la peti-

ción del Sr. Delás de que se le aplicara el índice que el Anexo 3.º de la Real Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 determina para la Escala de Secretarios de Tribunales Tutelares de Menores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

6609

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 422 de 1981, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por don Abel Fernández Calderón, de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don José García Suárez, de Bembibre, sobre reclamación de 95.000 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de octubre de 1985 en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día trece de noviembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del

día cuatro de diciembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un coche, marca Seat-132, matrícula M-7559-AU. Valorado en ciento setenta mil pesetas.

Dado en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

6671

Núm. 5331.—2.666 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 476/85 a instancia de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en representación de doña Carmen Elena Vargues López, que también ratificó su esposo don Baudilio Soto Murciego, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la siguiente:

“Casa en la localidad de Sariegos, ubicada en el paraje denominado El Cuesto, que consta de planta y piso y un trozo de solar adosado a la misma, en estado de deterioro por el interior de la misma, lindando: por la derecha entrando, con Rufino Alvarez Rodríguez; Sur y Este, con terreno de la Junta Vecinal de Sariegos, y Oeste, con camino de Sariegos a Azadinos. Libre de cargas y gravámenes.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los dueños de los predios colindantes que se expresan anteriormente; a los vendedores don Daniel, don Herminio, doña Alegría, doña Gumersinda, doña Clara, doña Angeles y doña Trinidad Llanos Alvarez; don Isaac, doña Felicísima, doña Lucila, don Honorio y doña Erundina Alvarez Barazón; doña Enedina, doña Mercedes, don Eduardo y doña Aurora Alvarez García, así como doña Lucinda y doña Aurelia Aller Alvarez, al parecer que tuvieron su domicilio en Sariegos, si bien se desconoce con exactitud sus domicilios, citándoles también como herederos de don Ramiro Alvarez Coque, fallecido, a cuyo favor figura catastrada la finca, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado

para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6679

Núm. 5337.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 650/84, se tramitan autos ejecutivos, seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Lanza, contra D. Mariano Antonio Valdeza Colinas, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado requerir al mismo para que dentro de segundo día pueda nombrar otro perito, si le conviniera, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado que lo ha sido D.ª María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, y de este domicilio, extensivo para que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León, a 23 de julio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6648

Núm. 5278.—1.204 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 168 de 1985, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alique, contra Laureano Bardanca Traba y M.ª Patrocinio Prieto Santamarta, c/ 24 Abril, 10, sobre reclamación de 821.292 pesetas de principal y la de 425.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos,

las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día doce de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Finca 3, vivienda derecha subiendo escalera de la planta 1.ª de las superiores a la baja, de la casa en León, c/ 24 Abril, 10, valorada en 2.250.000 ptas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial destinado a Mesón-Restaurante, denominado Camino de Santiago, c/ Santiesteban y Osorio, n.º 18, de León, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Que en cuanto a los relacionados en el núm. 2.º el adquirente vendrá obligado a destinar el mismo, al menos durante un año, a la misma actividad a que venía siendo destinado.

Dado en León a 27 de septiembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6620 Núm. 5289.—3.698 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo propuesto por el señor Secretario de este Juzgado y de conformidad con la Sra. Juez, en los autos de menor cuantía núm. 362/85 S. seguidos a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., representada por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. José Manuel San Miguel Asenjo; D. Miguel García Pérez, vecino de Ponferrada, Gómez Núñez, 37, y contra la Entidad Hemisferio L'ABEILLE, S. A., Compañía de Seguros Generales, sobre reclamación de 16 260.227 pesetas, se ha acordado emplazar al demandado D. Miguel García Pérez, por medio del presente,

para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento a que hubiera lugar en derecho, al ser desconocido en el domicilio expresado, significándole que las copias de la demanda se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6615 Núm. 5285.—1.333 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles núm. 42/84, a instancia de D. Marcelino López González, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Olleros de Sabero, con D.N.I. n.º 71.399.655, representado por el Procurador Sr. Franco González, contra D.ª M.ª Begoña García Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de León, con domicilio desconocido, sobre demanda de divorcio, en los que con fecha de veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, recayó la siguiente providencia:

“Dada cuenta Por presentado el anterior escrito, poder, documentos y copias que lo acompañan, incóese el correspondiente procedimiento, que será registrado en el libro de los de su clase con el número de orden que le corresponda, y en el que se tiene por parte legítima al Procurador señor Franco González, en nombre y representación de D. Marcelino López González, en virtud de poder que presenta y le será devuelto una vez testimoniado en autos, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite el escrito presentado que se seguirá por el trámite de los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley de 7 de julio de 1981, y emplácese a la demandada para que en el término de seis días conteste a la demanda, y no siendo conocido su domicilio, hágase el emplazamiento mediante edictos que se fijarán en este Juzgado y BOLETIN de la provincia y que se entregarán a la parte para su diligenciado. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Firmado: Doña Rosa Rodríguez.—Don Antonio Torices”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento a la demandada doña Begoña García Sánchez, expido y firmo la presente en Cistierna a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Teodoro González Sandoval.

6570 Núm. 5250.—2.494 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 401 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 11,50 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Virginia González Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6702

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas 630/85, seguido por hurto, por medio de la presente se cita para el próximo día 24 de octubre, a las 9,45 horas, con el fin de asistir a la sesión de juicio verbal de faltas, en calidad de denunciado, a Claudio Benavides Fernández, vecino que fue de Santa Olaja, y en la actualidad en paradero desconocido, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

Dado en León, a 23 de septiembre de 1985.—El Secretario (ilegible). 6614

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5